



RESOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES PARA SOMETER EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ADMINISTRA Y ORGANIZA EL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN LOS MONTES DE VALSAÍN A UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El aprovechamiento micológico en los Montes Matas y Pinar de Valsaín, números 1 y 2 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, de titularidad del Organismo Autónomo Parques Nacionales, debe ser regulado de conformidad con la normativa al respecto emitida por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Por ello, es preciso adecuar el referido aprovechamiento micológico al marco jurídico vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno

SE RESUELVE:

PRIMERO: Someter el proyecto de Orden por la que se administra y organiza el aprovechamiento micológico en los montes de Valsaín al trámite de participación pública. Esta consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del referido proyecto en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - Organismo Autónomo Parques Nacionales, estableciéndose el plazo de **15 días hábiles** para la presentación de observaciones y alegaciones.

Las observaciones y alegaciones deben dirigirse al Organismo Autónomo Parques Nacionales por medio de la dirección de correo electrónico participacion@oapn.es

EL DIRECTOR

Javier Pantoja Trigueros

